



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0358-2023-MPH/ALC

Huancabamba 28 de noviembre del 2023.

### VISTO:

El Informe N° 077-2023-MPH-GIUR-OOM/DOC, de fecha 13 de julio del 2023; la Carta N° 0501-2023/MPH-OOM/ING.CGAG, el Informe N° 0344-2023-MPH-MMFR-GIUR/G, de fecha 03 de agosto del 2023; de la Gerencia de Infraestructura; el Informe N° 02383-2023-MPH-GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Proveído S/N de la Gerencia Municipal de fecha 17 de agosto del 2023; el Informe N° 1093-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 18 de agosto del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Resolución Gerencial N° 251-2023-MPH-GM, de fecha 21 de agosto del 2023; el Informe N° 083-2023-MPH-OOM-ING-EJGO, de fecha 05 de setiembre del 2023, de la Oficina de Obras y Maquinaria; la Carta N° 793-2023/MPH-OOM/ING. CGA, de fecha 06 de setiembre del 2023, el Informe N° 0443-2023-MPH-MMFR-GIUR/G, de fecha 07 de setiembre del 2023, de la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural; el Informe N° 0486-2023-MPH-ODC/ANEIRA-J, de fecha 25 de octubre del 2023, de la Oficina de Defensa Civil; el Informe N° 3322-2023-MPH-DISH-OL, de fecha 15 de noviembre del 2023, de la Oficina de Logística; el Informe N° 03561-2023-MPH-GPP, de fecha 20 de noviembre del 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 03411 – 2023-GA-OL/MPH, de fecha 22 de noviembre del 2023, de la Oficina de logística; Proveído S/N de fecha 22 de noviembre del 2023, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1440-2023-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 23 de noviembre del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Carta N° 689-2023-MPH-GA, de fecha 27 de noviembre del 2023, de la Gerencia de Administración; sobre Aprobación mediante Acto Resolutivo de Contratación Directa para la Contratación del Servicio a Todo Costo para la ejecución de la Ficha Técnica de Emergencia: "LIMPIEZA; DESOLMATACIÓN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL SEDIMENTADO EN LAS CALLES DE LOS BARRIOS; CHALACO, JIBAJA CHE, LA LAGUNA, EL ALTILLO, LA VILLA, RAMÓN CASTILLA DE LA LOCALIDAD DE HUANCABAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, el 03 de marzo del 2023, se declaró en Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del indicado decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo





Viene de la Resolución de Alcaldía N°0358 -2023-MPH.ALC.de fecha 28/11/2023 (01 de 02).

de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan, estableciéndose en el artículo 2 del indicado Decreto Supremo, las acciones a ejecutar, señalando textualmente lo siguiente “Los Gobiernos Regionales de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes; así como, los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes”.

Mediante Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, el 26 de marzo del 2023, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, el Artículo 27° del TUO de la Ley N° 30335, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 31433, en su Primera Disposición complementaria modificatoria, establece “Primera. **Modificación del artículo 27 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado se modifica el numeral 27.2 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones directas (...) 27.2 Las contrataciones directas se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, resolución ejecutiva regional en el caso de gobiernos regionales, resolución de alcaldía en el caso de gobiernos locales o mediante acuerdo del directorio, según corresponda. Las contrataciones directas aprobadas por el gobernador regional o el alcalde se encuentran sujetas a rendición de cuentas ante el respectivo consejo regional o concejo municipal. Esta disposición no alcanza aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable”;**

Que, el Artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 234 – 2022-EF, respecto de las condiciones para el empleo de la Contratación Directa, señala que “**La Entidad puede contratar directamente con proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) b) Situación de Emergencia, la situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos: (...) En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general. Consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes**





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 0358 -2023-MPH.ALC. de fecha 28/ 11/2023 (02 de 03).

informes y la resolución o acuerdos antes mencionados.

Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días hábiles adicionales. No es necesario que la Entidad exija la garantía cuando se haya otorgado la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista para la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, o en el supuesto que se haya producido el consentimiento de la liquidación final para la ejecución y consultoría de obras. (...).”

Que, mediante Informe N° 077-2023-MPH-GIUR-OOM/DOC, de fecha 13 de julio del 2023, el asistente de la Oficina de Obras y Maquinaria, Ing. Dagner Ojeda Castillo, alcanza el expediente técnico para el desarrollo de la actividad "Limpieza, Descolmatación y Eliminación de material sedimentado en las Calles de los Barrios: Chalaco, Jibaja Che, La Laguna, El Altillo, La Villa, Ramón Castilla; de la Localidad de Huancabamba, por peligro inminente de intensas precipitaciones pluviales 2023 – 2024 y Fenómeno del Niño Declarado en estado de emergencia mediante D.S N° 072-2023-PCM, y prorrogado mediante D.S N° 110-2023-PCM”;

A través de la Carta N° 0501-2023/MPH-OOM/ING.CGAG, de fecha 13 de julio del 2023, el jefe de la Oficina de Obras y Maquinaria Ing. Cesar Gustavo Alvarado García, alcanza a la Gerencia de Infraestructura la ficha técnica denominada: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL SEDIMENTADO EN LAS CALLES DE LOS BARRIOS: CHALACO, JIBAJA CHE, LA LAGUNA, EL ALTILLO, LA VILLA, RAMÓN CASTILLA; DE LA LOCALIDAD DE HUANCABAMBA, POR PELIGRO INMINENTE DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES 2023 – 2024 Y FENÓMENO DEL NIÑO DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA MEDIANTE D.S N° 072-2023-PCM Y PRORROGADO MEDIANTE D.S N° 110 – 2023 – PCM”; recomendado se efectúe la aprobación del Perfil Técnico antes mencionado, por un monto de S/. 160,017.39 (Ciento Sesenta Mil Diecisiete con 39/100 Soles), con la finalidad de dar mantenimiento a las vías de Transitabilidad;

Que, mediante Informe N° 0344-2023-MPH-MMFR-GIUR/G, de fecha 03 de agosto del 2023, la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, deriva actuados a la Gerencia Municipal, solicitando aprobación mediante acto Resolutivo, de la ficha técnica denominada: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL SEDIMENTADO EN LAS CALLES DE LOS BARRIOS: CHALACO, JIBAJA CHE, LA LAGUNA, EL ALTILLO, LA VILLA, RAMÓN CASTILLA; DE LA LOCALIDAD DE HUANCABAMBA, POR PELIGRO INMINENTE DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES 2023 – 2024 Y FENÓMENO DEL NIÑO DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA MEDIANTE D.S N° 072-2023-PCM Y PRORROGADO MEDIANTE D.S N° 110 – 2023 – PCM”, indicando que el presupuesto de la ficha técnica asciende a la suma de S/. 160,017.39 (Ciento Sesenta Mil Diecisiete con 39/100 Soles). La modalidad de ejecución será por Contrata, por un tiempo de ejecución de 30 días calendario; mencionado que dicho presupuesto se encuentra desagregado;

Que, con Informe N° 02383-2023-MPH-GPP, de fecha 17 de agosto del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC. Segunda Hortencia Pardo Gálvez, emite la disponibilidad presupuestal, para la aprobación de la ficha técnica para intervención en gestión de riesgos y desastres según los siguientes detalles:

- Rubro 18 – Canon, Sobre Canon, Regalías Mineras, Renta de Aduanas y Participaciones
- Meta Presupuestal: 0113
- Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios
- Monto: S/. 106, 431.39
- Rubro: 00 – Recursos Ordinarios
- Meta Presupuestal: 0196
- Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios





Viene de la Resolución de Alcaldía N°0358-2023-MPH.ALC.de fecha 28/11/2023 (03 de 04).

- Monto: S/. 53, 586.00

Que, a través del Proveído S/N de la Gerencia Municipal, de fecha 17 de agosto del 2023, se derivan actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión del informe legal, a fin de proceder aprobar la ficha técnica.

Que, con Informe N° 1093-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 18 de agosto del 2023, el ex Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Rogelio Antonio Flores Flores, emite opinión legal concluyendo lo siguiente:

- Resulta Procedente, la Aprobación mediante acto resolutivo la Ficha Técnica de Mantenimiento, denominada: "Limpieza, Descolmatación y Eliminación de Material Sedimentado en las Calles de los Barrios: Chalaco, Jibaja Che, La Laguna, El Altílo, La Villa, Ramón Castilla; de la Localidad de Huancabamba, por Peligro Inminente de Intensas Precipitaciones Pluviales 2023 – 2024 y Fenómeno del Niño Declarado en Estado de Emergencia Mediante D.S N° 072-2023-PCM y Prorrogado mediante D.S N° 110-2023-PCM, por un monto de S/. 160,017.39 soles con un plazo de ejecución de 30 días calendario.

Con Resolución Gerencial N° 251-2023-MPH-GM, de fecha 21 de agosto del 2023, se resuelve: Aprobar La Ficha Técnica: "Limpieza, Descolmatación y Eliminación de Material Sedimentado en las Calles de los Barrios: Chalaco, Jibaja Che, La Laguna, El Altílo, La Villa, Ramón Castilla; de la localidad de Huancabamba, por peligro inminente de Intensas Precipitaciones Pluviales 2023- 2024 y Fenómeno del Niño Declarado en Estado de Emergencia, mediante D.S N° 072-2023-PCM y Prorrogado mediante D.S N° 110-2023-PCM", por un monto de S/. 160, 017.39 Soles.

Que, con Informe N° 083-2023-MPH-OOM-ING-EJGO, de fecha 06 de setiembre del 2023, el ingeniero de planta de la Oficina de Obras y Maquinaria Ing. José Edwin García Ojeda, alcanza los términos de referencia para la ejecución de la actividad denominada: "Limpieza, Descolmatación y Eliminación de Material Sedimentado en las Calles de los Barrios: Chalaco, Jibaja Che, La Laguna, El Altílo, La Villa, Ramón Castilla; de la Localidad de Huancabamba, por Peligro Inminente de Intensas Precipitaciones Pluviales 2023 – 2024 y Fenómeno del Niño Declarado en Estado de Emergencia mediante D.S N° 072-2023-PCM, y prorrogado mediante D.S N° 110-2023-PCM";

Que, mediante Carta N° 793-2023/MPH-OOM/ING.CGA, de fecha 06 de setiembre del 2023, el Ing. Gustavo Alvarado García, jefe de Obras y Maquinaria, alcanza términos de referencia para la ejecución de la ficha técnica: "Limpieza, Descolmatación y Eliminación de Material Sedimentado en las Calles de los Barrios: Chalaco, Jibaja Che, La Laguna, El Altílo, La Villa, Ramón Castilla; de la Localidad de Huancabamba, por Peligro Inminente de Intensas Precipitaciones Pluviales 2023 – 2024 y Fenómeno del Niño Declarado en Estado de Emergencia mediante D.S N° 072-2023-PCM, y prorrogado mediante D.S N° 110-2023-PCM";

Que, mediante Informe N° 0443-2023-MPH-MMFR-GIUR/G, de fecha 07 de setiembre del 2023, el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, alcanza a la Gerencia Municipal los términos de referencia para la ejecución de la Ficha Técnica: "Limpieza, Descolmatación y Eliminación de Material Sedimentado en las Calles de los Barrios: Chalaco, Jibaja Che, La Laguna, El Altílo, La Villa, Ramón Castilla; de la Localidad de Huancabamba, por Peligro Inminente de Intensas Precipitaciones Pluviales 2023 – 2024 y Fenómeno del Niño Declarado en Estado de Emergencia mediante D.S N° 072-2023-PCM, y prorrogado mediante D.S N° 110-2023-PCM", por un monto de S/. 160,017.39 (Ciento Sesenta Mil Diecisiete con 39/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 0486-2023-MPH-ODC/ANEIRA-J, de fecha 25 de octubre del 2023, el jefe de la Oficina de Defensa Civil, Ing. Alex Neira Jaramillo, solicita al señor alcalde provincial, remite el pedido de servicio N°





Viene de la Resolución de Alcaldía N°0358-2023-MPH.ALC.de fecha 28/11/ 2023 (04 de 05).

003133 de fecha 25 de octubre del 2023, para la ejecución a todo de ficha técnica: "Limpieza, Descolmatación y Eliminación de Material Sedimentado en las Calles de los Barrios: Chalaco, Jibaja Che, La Laguna, El Altillo, La Villa, Ramón Castilla; de la Localidad de Huancabamba, por Peligro Inminente de Intensas Precipitaciones Pluviales 2023 – 2024 y Fenómeno del Niño Declarado en Estado de Emergencia mediante D.S N° 072-2023-PCM, y prorrogado mediante D.S N° 110-2023-PCM" por un monto de S/. 160,017.39 (Ciento Setenta Mil Diecisiete con 39/100 Soles).

Con Informe N° 3322-2023-MPH-DISCH-OL, de fecha 15 de noviembre del 2023, el jefe de la Oficina de Logística Ing. Denis Iván Surita Chasquero, solicita a la Gerencia de Administración, la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario, para continuar con los servicios a todo costo para la ejecución de la ficha técnica denominada: "Limpieza, Descolmatación y Eliminación de Material Sedimentado en las Calles de los Barrios: Chalaco, Jibaja Che, La Laguna, El Altillo, La Villa, Ramón Castilla; de la Localidad de Huancabamba, por Peligro Inminente de Intensas Precipitaciones Pluviales 2023 – 2024 y Fenómeno del Niño Declarado en Estado de Emergencia mediante D.S N° 072-2023-PCM, y prorrogado mediante D.S N° 110-2023-PCM, por un monto de S/. 160,017.39 (Ciento Setenta Mil Diecisiete con 39/100 Soles).

Que, a través del Proveído de la Gerencia de Administración de fecha 16 de noviembre del 2023, el Gerente de Administración, Econ. Eulicedes Arteaga Vásquez, deriva actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su revisión y trámite correspondiente;

Que, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Segunda Hortencia Pardo Gálvez, mediante Informe N° 03561-2023-MPH-GPP, de fecha 20 de noviembre del 2023, alcanza las Certificaciones de Crédito Presupuestal, a través de las Notas de Crédito Presupuestario N° 0000003227-2023 por el monto de S/. 53,586.00 Soles y Nota N° 0000003251-2023, por el monto de S/. 106,431.39 Soles.

Que, con Informe N°03411-2023-GA-OL, de fecha 22 de noviembre del 2023, el jefe de la Oficina de Logística, Ing. Denis Iván Surita Chasquero, emite opinión técnica respecto a la Aprobación de Contratación Directa Para la Ficha Técnica de Emergencia denominada: Solicitando se derive el presente informe técnico a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal correspondiente.

Mediante Proveído S/N de la Gerencia de Administración de fecha 22 de noviembre del 2023, se derivan actuados para la emisión de la opinión legal;

Que, mediante Informe N° 1440-2023-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 23 de noviembre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. César Iván Maza Seminario, emite opinión legal, recomendando y concluyendo lo siguiente:

- Resulta PROCEDENTE, la APROBACIÓN mediante ACTO RESOLUTIVO DE ALCALDÍA, la contratación directa del servicio a todo costo para la ejecución de ficha técnica de emergencia: "Limpieza, Descolmatación y Eliminación de Material Sedimentado en las Calles de los Barrios: Chalaco, Jibaja Che, La Laguna, El Altillo, La Villa, Ramón Castilla; de la Localidad de Huancabamba, por Peligro Inminente de Intensas Precipitaciones Pluviales 2023 – 2024 y Fenómeno del Niño Declarado en Estado de Emergencia mediante D.S N° 072-2023-PCM, y prorrogado mediante D.S N° 110-2023-PCM, por un monto de S/. 160,017.39 (Ciento Setenta Mil Diecisiete con 39/100 Soles).

Que, mediante Carta N° 689-2023-MPH-GA, de fecha 24 de noviembre del 2023, alcanza al despacho de la Gerencia Municipal, la documentación en 219 folios, sugiriendo se emita el acto resolutorio correspondiente para la contratación de servicio a todo costo, para la ejecución de la ficha técnica en mención.





Viene de la Resolución de Alcaldía N°0358-2023-MPH.ALC. de fecha 28/11/ 2023 (05 de 06).

Que, en ese orden de análisis, se concluye que se ha presentado la Causal por Situación de Emergencia para llevar a cabo una **CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA**, para lo cual el Titular de la entidad, en estricta aplicación de la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, se debe emitir la respectiva Resolución de Alcaldía mediante la cual se Apruebe la respectiva **CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA**;

Estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1440-2023-MPH/GAJ-CIMS; los fundamentos expuestos en la presente, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la Oficina de Logística; en consecuencia, **AUTORIZAR** se lleve a cabo la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, para La Ejecución De La Ficha Técnica de Emergencia denominada: **“Limpieza, Descolmatación y Eliminación de Material Sedimentado en las Calles de los Barrios: Chalaco, Jibaja Che, La Laguna, El Altillo, La Villa, Ramón Castilla; de la Localidad de Huancabamba, por Peligro Inminente de Intensas Precipitaciones Pluviales 2023 – 2024 y Fenómeno del Niño Declarado en Estado de Emergencia mediante D.S N° 072-2023-PCM, y prorrogado mediante D.S N° 110-2023-PCM, por un monto de S/. 160,017.39 (Ciento Setenta Mil Diecisiete con 39/100 Soles), resultando aplicable lo establecido en el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 100 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, resultando aplicable lo establecido en el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 100 del Reglamento;**

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que el egreso que demande la presente disposición será con cargo a las Certificaciones de Crédito Presupuestal, a través de las Notas de Crédito Presupuestario N° 0000003227-2023 por el monto de S/. 53,586.00 Soles y Nota N° 0000003251-2023, por el monto de S/. 106,431.39 Soles. Siendo el total de 106,431.39 Soles.

**ARTÍCULO TERCERO: EFECTUAR** la rendición de cuentas, al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, de acuerdo a las formalidades establecidas en la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** al jefe de la Oficina de Logística, regularice la documentación a que hace referencia el artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dentro del plazo establecido en dicho artículo.

**ARTÍCULO QUINTO : ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Logística, implemente las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER**, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación de la presente Resolución, para los fines pertinentes. Asimismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Informática su **PUBLICACIÓN** en el Portal Web. Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS  
ALCALDE

HLC/KRCM.

